

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-OGRD-003-2017 CUYO OBJETO ES: **ADQUISICIÓN DE LANCHAS FLUVIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO LOGISTICO DE MAGANGUE BOLIVAR.**

EL JEFE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E), En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y decreto 809 de 2017, y demás normas que lo compilen o reglamenten y, el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 procede a declarar desierto el proceso identificado con el No. SI-OGRD-003-2017, por las siguientes consideraciones:

Que el departamento de Bolívar por medio de la Oficina de Gestión del Riesgo, definió la necesidad de **ADQUISICIÓN DE LANCHAS FLUVIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO LOGISTICO DE MAGANGUE BOLIVAR**, con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000), INCLUIDO IVA.**

Que para determinar la necesidad descrita el Departamento de Bolívar desarrolló estudios previos y del sector, encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación desde el ámbito jurídico, técnico y económico, estudios realizados conforme a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento de Bolívar asumirá los costos de esta contratación los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 y 930 de 2017 expedidos por la Dirección de Presupuesto Departamental.

Que el proceso se adelantó por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

Que los documentos correspondiente al aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, estudios previos, el día 04 de Octubre de 2017 fueron publicados en el portal de contratación secop, dando traslado para presentar observaciones hasta el día 11 de Octubre de 2017, dentro de los cuales no se presentaron observaciones al proceso.

Que el día 09 de octubre de 2017, revisado el correo del proceso cdgrd.bolivar@gestiondelriesgo.gov.co y la correspondencia allegada al proceso, se presentaron solicitudes de limitación del proceso a Mypymes con domicilio en el Departamento de Bolívar, por parte de: Distribuidora de Productos y Servicios DISPRO S.A.S, identificado con Nit. 806.006.084-1, Filadelfia Group S.A.S identificada con NIT. 900696906-9 y la empresa TECOMS CORPORATIONS S.A.S identificada con NIT. 900.939.200-2.

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que la cuantía logra superar los ciento veinticinco mil dólares americanos (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.





NOTA: de conformidad a las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por MIPYME para el presente proceso de contratación, las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales a su vez se encuentran delimitadas por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, artículo 75 de la ley 1151 de 2007 y artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Que por medio de la resolución 894 del 12 de Octubre de 2017, se ordenó la apertura del proceso SI-GRD-003-2017 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LANCHAS FLUVIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO LOGISTICO DE MAGANGUE BOLIVAR. y además fueron publicados los pliegos definitivos del proceso.

Que no se presentaron observaciones al pliego definitivo, ni a los demás documentos del proceso.

Que por medio de la resolución 895 del 12 de Octubre, de 2017, se designó EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO No. SI-GRD-003-2017, integrado de la siguiente manera: COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO un (01) Asesor Jurídicos Externos de la Oficina Asesora Jurídica, COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Un (01) Asesor Financiero Externo de la Oficina Asesora Jurídica, COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) profesional externo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que dentro del término establecido en el cronograma, el día 19 de Octubre de 2017 a la 8:00 Am, se realizó el cierre del proceso, en donde se allegó una propuesta presentada por TECNI GRUP S.A.S, tal y como consta en el acta de cierre.

Que dentro del término del cronograma se realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada, dando como consolidado el siguiente:

Concepto	Criterio
Jurídico	Subsanar
Técnico	Cumple
Financiero	Cumple

Que dentro del término del traslado de la evaluación y para subsanación, el proponente TECNIGRUP S.A.S, aportó la subsanación solicitada en el informe jurídico, quedando como oferente único habilitado.

Que por razones del ejercicio de sus funciones como Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo (e), y del cargo titular, no se pudieron realizar en las fechas estipuladas en el cronograma inicial, el acto de apertura del sobre económico, razón por la cual se expedieron 03 de Adendas en donde se modificó la fecha de esta diligencia, la cual se realizó el día miércoles 08 de Noviembre de 2017.

Que en diligencia del 08 de noviembre de 2017, se realizó la apertura y verificación del sobre económico, el cual no cumplía con los criterios financieros y de presupuesto, toda vez que se excedió del presupuesto oficial estimado.

 En merito a lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso No. SI-OGRD-003-2017 CUYO OBJETO ES: **ADQUISICIÓN DE LANCHAS FLUVIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO LOGISTICO DE MAGANGUE BOLIVAR**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación SECOP.

08 NOV. 2017

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Turbaco Bolívar a los,


ALVARO REDONDO CASTILLO
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo (e)
Departamento de Bolívar

